



MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN LEMPIRA
munilaunionlempira@hotmail.com
DEPARTAMENTO DE TESORERIA MUNICIPAL



CONTRATOS

MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2017

EXPEDIENTE N°	ITEM	DESCRIPCION	VALOR	CONTRATISTA	FECHA DE INICIO	OBSERVACIONES
01		PROYECTO MURALLA PERIMETRAL DE CENTRO DE SALUD DE LAS PEÑAS	15,000.00	WILSON ORLANO ALVARADO ARRIAGA	15/11/2017	
02		PROYECTO CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL BARRIO SAN ISIDRO	40,000.00	ELSA MARINA RODRIGUEZ TERUEL	24/11/2017	
03		PROYECTO MEJORAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD DE LA ALDEA DE LAS PEÑAS	8,000.00	ELSA MARINA RODRIGUEZ TERUEL	24/11/2017	
04		PROYECTO MEJORAMIENTO INSTITUTO UNION Y ESFUERZO	30,000.00	ELSA MARINA RODRIGUEZ TERUEL	24/11/2017	


MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN LEMPIRA
TESORERIA MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DE TESORERIA MUNICIPAL
JOSE ELEODORO CASTELLANOS
TESORERO MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN LEMPIRA

munilaunionlempira@hotmail.com

TESORERIA



CONTRATO DE TRABAJO MANO EN LLAVE

Nosotros, **MIGUEL ANGEL REYES HERNANDEZ**, mayor de edad, casado con identidad numero **1311-1945-00021** actuando en representación de la Municipalidad quien de ahora en adelante y para efectos del presente contrato se denominara “**EL CONTRATANTE**” y el señor **WILSON ORLANDO ALVARADO ARRIAGA** con Identidad **1311-1980-00233**, mayor de edad, en el Barrio San Antonio, albañil, quien de ahora en adelante y para efectos de este contrato se denominara “**EL CONTRATISTA**” libre y espontáneamente declaran encontrarse en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles al momento de celebrar como al efecto así lo hacemos el presente **CONTRATO DE TRABAJO**, junto con todos los apéndices y anexos que se consideran parte íntegra del mismo y en cumplimiento de ambas partes por el código de trabajo, y la Ley de Municipalidades bajo las condiciones siguientes:

PRIMERA: EL CONTRATANTE por este medio previo a costos y valores de plaza, contrata los servicios del contratista **WILSON ORLANDO ALVARADO ARRIAGA** para la construcción de 81.2 metros lineales de muralla perimetral de la Unidad de Salud de Las Peñas de este municipio, se adjunta croquis, por el lado de propiedad de Ma. Jovita Ramos Alvarado de 01 al 02, 19 metros lineales, muro de piedra a nivel de esta propiedad y sobre este muro viga solera de 20x16 cm, con bloque de 6 pulgadas, a una altura de 1.30 incluyendo la viga solera, del otro lado colindando con propiedad de Benjamin Sorto Ramos, 26.60 metros lineales, excavación de 50 x 40, muro de piedra y sobre este viga solera de 20x16 cm y sobre esta viga bloque de 6 pulgadas, a una altura de 2.30 incluyendo la viga solera, en esta muralla perimetral será de dos secciones de nivel, por la parte trasera con propiedad de Mercedes Ramos Castellanos, 19 metros lineales, muro de piedra con excavación de 50x40 de piedra y concreto, con sus soleras de 20x16, con fundición de 12 postes de tubo HG de 2 pulgadas, esta muralla perimetral será de alambre maya de 5 pies, soldado con varilla o platina sobre los 12 postes antes mencionados, sobre estos postes llevara tubo HG también de 2 pulgadas en la parte frontal 16.60 metros lineales, muro de piedra y concreto, excavación de 40x50, solera de 20x16 y sobre esta solera 2 líneas de bloque de 6 pulgadas, también 8 postes de tubo HG de 2 pulgadas, en la parte superior igual con tubo HG de 2



MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN LEMPIRA

munilaunionlempira@hotmail.com

TESORERIA



pulgadas, de igual forma con alambre maya de 5 pies y debidamente soldado con platina o varilla, también la construcción de un portón de 2 hojas de un metro cada una, para instalar estas dos puertas se construirán dos columnas de concreto de 20x20, el contratista pondrá todos los materiales de construcción de buena calidad como ser cemento, arena y grava, piedra de río, bloque, hierro corrugado de $\frac{3}{4}$, varilla lisa de $\frac{1}{4}$, bloque de buena calidad, el contratante por parte de la municipalidad proporcionara 13 lances HG chapa 16 de 2 pulgadas, 3 lances HG chapa 16 de 1 $\frac{1}{2}$, alambre malla de 5 pies para la parte trasera y frontal, soldadura y horas de trabajo con la retroexcavadora, todo lo antes descrito se ha convenido por ambas partes por la cantidad de Lps. (100,000.00) CIEN MIL LEMPIRAS.

SEGUNDA: EL CONTRATISTA acepta cada una de las partes mencionadas en la cláusula primera y por la suma de Lps. 100,000.00 CIEN MIL LEMPIRAS, que se le dará un anticipo de Lps. 15,000.00 dicho contrato, debiendo dar inicio el día 16 de Noviembre 2017 y darlo por terminado en un plazo mínimo de 30 y máximo de 40 días a partir de la fecha de inicio.

TERCERA: Se le hará retención de 12.5% ISR sobre una utilidad de 10% del valor del contrato de Lps. 1250.00 al finalizar el contrato

CUARTA: las partes aceptan todo lo pactado expresamente en este contrato y por falta de cumplimiento de cualquiera de las partes dará lugar a rescindir parte o total de este contrato.

Para constancia firmamos el presente contrato en La Unión Lempira a los 15 días del mes de NOVIEMBRE del 2017 en el local que ocupa la Alcaldía Municipal


Wilson Orlando Alvarado Arriaga
Contratista




Miguel Angel Reyes Hernández.
Alcalde Municipal.



MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN LEMPIRA
munilaunionlempira@hotmail.com
TESORERIA



CONTRATO

Nosotros, **MIGUEL ANGEL REYES HERNANDEZ**, mayor de edad, casado con identidad numero **1311-1945-00021** actuando en representación de la Municipalidad quien de ahora en adelante y para efectos del presente contrato se denominara “**EL CONTRATANTE**” y la Ingeniero Civil **ELSA MARINA RODRIGUEZ TERUEL**, con identidad número **1615-1969-00009**, mayor de edad, Ingeniero civil, quien de ahora en adelante y para efectos de este contrato se denominara “**EL CONTRATISTA**” libre y espontáneamente declaran encontrarse en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles al momento de celebrar como al efecto así lo hacemos el presente **CONTRATO DE TRABAJO**, junto con todos los apéndices y anexos que se consideran parte íntegra del mismo y en cumplimiento de ambas partes por el código de trabajo, y la Ley de Municipalidades bajo las condiciones siguientes:

PRIMERA: EL CONTRATANTE por este medio previo a costos y valores de plaza, contrata los servicios de la Ingeniero **ELSA MARINA RODRÍGUEZ TERUEL** por alquiler de retroexcavadora, un total de 40 horas de trabajo que consiste en excavación para colocar tubería con profundidades de 1.25cm, 2.50 cm, 3.50 cm y 4.80 cm, el horometro de inicio con 2414.60 hora y que debe finalizar con 2454.60, para el proyecto **ALCANTARILLADO BARRIO SAN ISIDRO** a Lps. 1,000.00 cada hora.

SEGUNDA: EL CONTRATISTA acepta cada una de las partes mencionadas en la clausula primera por la suma de Lps. 40,000.00, de los que se le cancelaran al finalizar dicho contrato y que sea recibido como bueno, que dará inicio el día de hoy 17 de Octubre y darlo por terminado en un plazo mínimo de 10 días y máximo de 15 a partir de la fecha de inicio, dará fe de esta medición el capataz Arnaldo Ramírez Fúnez con identidad N° 0510-1965-00226.

TERCERA: Presentara constancia de pagos a cuenta.

CUARTA: las partes aceptan todo lo pactado expresamente en este contrato y por falta de cumplimiento de cualquiera de las partes dará lugar a rescindir

“**EL GOBIERNO MUNICIPAL UNE Y CAMBIA**”



MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN LEMPIRA
munilaunionlempira@hotmail.com
TESORERIA

parte o total de este contrato, **CONTRATISTA** garantiza este contrato y anticipos con su equipo de trabajo que usa, más costos daños y perjuicios por falta de cumplimiento.

Para constancia firmamos el presente contrato en La Unión Lempira a los 17 días del mes de Octubre del 2018 en el local que ocupa la Alcaldía Municipal.


Elsa Marina Rodríguez
Contratista.




Arnaldo Ramírez Fúnez
N° 0510-1965-00226.


Miguel Angel Reyes Herrández.
Alcalde Municipal.



MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN LEMPIRA
munifaunionlempira@hotmail.com
TESORERIA



CONTRATO

Nosotros, **MIGUEL ANGEL REYES HERNANDEZ**, mayor de edad, casado con identidad numero **1311-1945-00021** actuando en representación de la Municipalidad quien de ahora en adelante y para efectos del presente contrato se denominara “**EL CONTRATANTE**” y la Ingeniero Civil **ELSA MARINA RODRIGUEZ TERUEL**, con identidad número **1615-1969-00009**, mayor de edad, Ingeniero civil, quien de ahora en adelante y para efectos de este contrato se denominara “**EL CONTRATISTA**” libre y espontáneamente declaran encontrarse en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles al momento de celebrar como al efecto así lo hacemos el presente **CONTRATO DE TRABAJO**, junto con todos los apéndices y anexos que se consideran parte íntegra del mismo y en cumplimiento de ambas partes por el código de trabajo, y la Ley de Municipalidades bajo las condiciones siguientes:

PRIMERA: EL CONTRATANTE por este medio previo a costos y valores de plaza, contrata los servicios de la Ingeniero **ELSA MARINA RODRÍGUEZ TERUEL** por alquiler de retroexcavadora, un total de 8 horas de trabajo que consiste en excavación de muro perimetral, recorte de calle desde el portón a la plaza y demolición de acera, marcando el horometro de inicio 2484.60 hora y que debe finalizar con 2492.60, para el proyecto **MEJORAMIENTO DE CENTRO DE SALUD DE LA ALDEA DE LAS PEÑAS** a Lps. 1,000.00 cada hora.

SEGUNDA: EL CONTRATISTA acepta cada una de las partes mencionadas en la clausula primera por la suma de Lps. 8,000.00, de los que se le cancelaran al finalizar dicho contrato y que sea recibido como bueno, que dará inicio el día de 21 de Noviembre y darlo por terminado en un plazo mínimo de 5 días y máximo de 10 a partir de la fecha de inicio, dará fe de esta medición el capataz Arnaldo Ramírez Fúnez con identidad N° 0510-1965-00226.

TERCERA: Presentara constancia de pagos a cuenta.

“EL GOBIERNO MUNICIPAL UNE Y CAMBIA”



MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN LEMPIRA
munilaunionlempira@hotmail.com
TESORERIA

CUARTA: las partes aceptan todo lo pactado expresamente en este contrato y por falta de cumplimiento de cualquiera de las partes dará lugar a rescindir parte o total de este contrato, **CONTRATISTA** garantiza este contrato y anticipos con su equipo de trabajo que usa, más costos daños y perjuicios por falta de cumplimiento.

Para constancia firmamos el presente contrato en La Unión Lempira a los 21 días del mes de Noviembre del 2017 en el local que ocupa la Alcaldía Municipal.



Elsa M. Rodríguez
Elsa Marina Rodríguez
Contratista.



Miguel Ángel Reyes Hernández
Miguel Ángel Reyes Hernández.
Alcalde Municipal.



Araldo Ramírez Fúnez
Araldo Ramírez Fúnez
N° 0510-1965-00226.

“EL GOBIERNO MUNICIPAL UNE Y CAMBIA”



CONTRATO

Nosotros, **MIGUEL ANGEL REYES HERNANDEZ**, mayor de edad, casado con identidad numero **1311-1945-00021** actuando en representación de la Municipalidad quien de ahora en adelante y para efectos del presente contrato se denominara “**EL CONTRATANTE**” y la Ingeniero Civil **ELSA MARINA RODRIGUEZ TERUEL**, con identidad número **1615-1969-00009**, mayor de edad, Ingeniero civil, quien de ahora en adelante y para efectos de este contrato se denominara “**EL CONTRATISTA**” libre y espontáneamente declaran encontrarse en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles al momento de celebrar como al efecto así lo hacemos el presente **CONTRATO DE TRABAJO**, junto con todos los apéndices y anexos que se consideran parte íntegra del mismo y en cumplimiento de ambas partes por el código de trabajo, y la Ley de Municipalidades bajo las condiciones siguientes:

PRIMERA: EL CONTRATANTE por este medio previo a costos y valores de plaza, contrata los servicios de la Ingeniero **ELSA MARINA RODRÍGUEZ TERUEL** por alquiler de retroexcavadora, un total de 30 horas de trabajo que consiste en excavación de muro perimetral, recorte de calle desde el portón a la plaza y demolición de acera, marcando el horometro de inicio 2454.60 hora y que debe finalizar con 2484.60, para el proyecto **MEJORMIENTO INSTITUTO UNION Y ESFUERZO** a Lps. 1,000.00 cada hora.

SEGUNDA: EL CONTRATISTA acepta cada una de las partes mencionadas en la clausula primera por la suma de Lps. 30,000.00, de los que se le cancelaran al finalizar dicho contrato y que sea recibido como bueno, que dará inicio el día de 06 de Noviembre y darlo por terminado en un plazo mínimo de 10 días y máximo de 15 a partir de la fecha de inicio, dará fe de esta medición el capataz Arnaldo Ramírez Fúnez con identidad N° 0510-1965-00226.

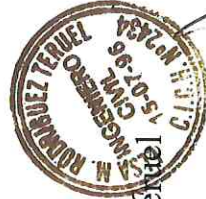
TERCERA: Presentara constancia de pagos a cuenta.



MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN LEMPIRA
munilaunionlempira@hotmail.com
TESORERIA

CUARTA: las partes aceptan todo lo pactado expresamente en este contrato y por falta de cumplimiento de cualquiera de las partes dará lugar a rescindir parte o total de este contrato, **CONTRATISTA** garantiza este contrato y anticipos con su equipo de trabajo que usa, más costos daños y perjuicios por falta de cumplimiento.

Para constancia firmamos el presente contrato en La Unión Lempira a los 06 días del mes de Noviembre del 2017 en el local que ocupa la Alcaldía Municipal.



Elsa M. Rodríguez
Elsa Marina Rodríguez
Contratista.



Arnaldo Ramírez Fúnez
Arnaldo Ramírez Fúnez
N° 0510-1965-00226.



Ángel Reyes Hernández
Ángel Reyes Hernández
Alcalde Municipal.